

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.100 de 9 de octubre de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 9 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de construcción civil;

TERCERO. EL INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, evaluación y construcción de proyectos de obras civiles;

CUARTO. EL INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diagnosticar, planear, diseñar, gestionar, construir, controlar, evaluar, operar, mantener, emprender y desarrollar integralmente soluciones a problemas propios del sector vivienda y hábitat, infraestructura vial y transporte, servicios básicos hidrosanitarios en comunidades urbanas y rurales, concentradas y dispersas, en ambientes abiertos y cerrados, naturales y artificiales, para el mejoramiento de la calidad de vida, la sustentabilidad de los recursos, la sostenibilidad de las empresas, teniendo en cuenta las restricciones y parámetros normativos, económicos, sociales, ambientales, culturales y tecnológicos.
2. Modelar y simular tanto la dinámica de sistemas naturales como el funcionamiento virtual de construcciones artificiales proyectadas, de forma que permita aumentar el conocimiento de la sociedad y apoye la toma de decisiones de ingeniería.
3. Conjugar el conocimiento de la estructura y su funcionamiento con sistemas particulares, inmerso en el medio ambiente, aprovechando racionalmente los recursos naturales, minimizar los efectos de las acciones antrópicas en la naturaleza y desarrollar a las comunidades humanas, mediante un pensamiento crítico, ético e investigativo.

- 4. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en construcción civil.
- 5. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en construcción civil.
- 6. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería en Construcción Civil o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ángela Laguna Caicedo
 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

Luis Olmedo Vásquez
 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

Carla López
 Arq. Carla López
 Representante del
 Colegio de Arquitectos

Lizandro Castrellón
 Arq. Lizandro Castrellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá

Erick Portugal
 Ing. Erick Portugal
 Representante Suplente del
 Ministerio de Obras Públicas

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA
 Y ARQUITECTURA
 Este Documento es fiel copia de su original
 emitido por la JTIA
 Panamá, 20 / NOV / 2019
Rutilio Villarreal
 SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA